

de Almunia, Sanet y Negrals, Benimeli, Tormos y Sagra, de la provincia de Alicante, mediante la instalación de centros de transformación, tipo intemperie, compuestos de un transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación de 11/0,398-0,220 KV. para los que se instalen en las localidades de Rafol de Almunia, Tormos y Sagra; en esta última localidad se instalarán dos centros transformadores, de relación de transformación 20/0,398-0,220 KV., para los que se instalen en los núcleos de población de Benimeli, Sanet y Negrals.

Se alimentarán con energía procedente de la misma empresa mediante pequeñas derivaciones de las líneas de «Hidroeléctrica Española, S. A.», a 20 y 11 KV. que tiene en funcionamiento en aquella misma zona, simple circuito, que se construirán, con conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos metálicos y aisladores rígidos, excepto en los apoyos de anclaje, ángulo y fin de línea que serán de cadena de tres elementos.

Se instalarán una red de baja tensión en cada una de las respectivas localidades a electrificar y los reglamentarios elementos de seguridad, protección, maniobra y medida correspondientes a las instalaciones que se autorizan.

La finalidad de estas instalaciones será la de dotar de un abastecimiento de energía eléctrica, reglamentario, a la citada zona nordeste de la provincia de Alicante, denominada «Retoria de Pego».

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de. citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de cinco meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1175, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

**5265**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, a instancia de «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 365, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», e. establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, de un solo circuito, trifásica a la tensión de 220 KV. que se construirá con conductores de aluminio-acero, tipo «Condor», de 455,10 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; su longitud total será de 62 kilómetros con origen en la subestación transformadora de «Mesón do Vento», propiedad de «Fenosa», situada en el término municipal de Carral, junto a la carretera de Montouto a Mesón do Vento, y el fin., en la subestación de la nueva Factoría que la Sociedad peticionaria está construyendo en Dumbria (La Coruña).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra que será de acero de 49,5 milímetros cuadrado de sección.

La finalidad de esta línea será la de suministrar la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de la citada nueva Factoría de Carburos Metálicos de Dumbria (La Coruña).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses, caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas

se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de La Coruña.

**5266**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-1.218/64.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. «Unidad Hermética», en la calle San Fernando.

Final de la misma: E. T. «Imhilsa», en la calle Manso, 147.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,124 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.474-C.

**5267**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-37.345/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 6, línea a E. T. «Texal».

Final de la misma: E. T. «Icoposa».

Término municipal a que afecta: Polinyá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,020 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de diciembre de 1975.—E. Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.479-C.

**5268**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctri-

ca de Cataluña, S. A.), con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-21.585/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. «Martí».  
Final de la misma: E. T. «Colomo».  
Término municipal a que afecta: Premiá de Mar.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,415 de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 250 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.478-C.

5269

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-18.934/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Cable en ace E. T. «Cine Mundial» y E. T. «Fibranova».  
Final de la misma: E. T. «Manufacturas Austral».  
Término municipal a que afecta: Sabadell.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,050 de tendido subterráneo.  
Conductor: Cable subterráneo, cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.475-C.

5270

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Estación transformadora:

Emp.azamiento: Ciudad Jardín, Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/3 por 230-127 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 331.800 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.
- Referencia: 489-490/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que es autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—779-14.

5271

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Estación transformadora:

Emplazamiento: Venezuela, Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/3 por 230-127 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 542.450 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.
- Referencia: 830/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—780-14.

5272

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas